

LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 609

TEGUCIGALPA, VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1922

NÚM. 6090

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y AGRICULTURA
Acuerdos del 4 al 13 de octubre de 1922.
A VISOS.

PODER EJECUTIVO

Fomento, Obras Públicas y Agricultura

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 100.00) cien pesos plata, que la Administración de Rentas de Comayagua pagará a don Antonio Fiallos Meza por la conducción de ocho cargas de materiales telegráficos de esta capital a la ciudad de Comayagua; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.386, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 4 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 30.00) treinta pesos plata, que la Caja Nacional pagará a la Empresa de Automóviles del señor B. D. Guilbert, por servicio que uno de sus automóviles ha prestado al Gobierno en el Ramo de Fomento, el 15 de julio y 15 de septiembre del corriente año; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 140.00) ciento cuarenta pesos plata,

que el Admor. de Aduana de Puerto Cortés entregará al de Correos de dicho puerto, para que pague el valor de una estantería para colocar paquetes postales y de un casillero para distribución de la correspondencia; debiendo hacerse la imputación a la Partida 527, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 18.50) dieciocho pesos cincuenta centavos plata, que la Aduana de Amapala pagará a los señores J. Rössner por desembarque en aquel puerto y flete a San Lorenzo de catorce bultos de materiales de escritorio para el servicio del Correo Nacional; debiendo hacerse la imputación a la Partida 527, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 16.50) dieciséis pesos cincuenta centavos plata, que la Tesorería General de Caminos pagará a la Casa comercial de los señores Joaquín Pón y Co., de esta plaza, por importe de cuatro libros en blanco que ha suministrado para las operaciones de contabilidad de aquella oficina.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 5 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos plata, que la Administración de Rentas de La Espe-

ranza entregará al telegrafista Pedro Villanueva S., para sus gastos de traslación a esta capital en donde prestará sus servicios al Gobierno en el Ramo de Telégrafos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.382, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1922.

Vista la solicitud que el 30 de septiembre recién pasado elevó al Poder Ejecutivo el Coronel don Emeterio Segura, mayor de edad, casado, agricultor y residente en esta ciudad, en que pide que se apruebe el traspaso que don J. César Sosa hizo a su favor el 12 de abril del corriente año, según escritura pública autorizada por el Notario don Francisco R. Zúñiga, de quinientas hectáreas que le correspondían en el lote de dos mil hectáreas, cuyo dominio útil les fué concedido en unión de los señores General Ceferino Delgado, Marcos I. Cárcamo y el solicitante, en acuerdo N° 162, de 26 de septiembre del año próximo pasado. Acompaña a su solicitud el testimonio de la correspondiente escritura de traspaso.

Considerando: que no hay inconveniente para resolver de conformidad la solicitud antes citada; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el traspaso de las quinientas hectáreas de terreno que don J. César Sosa a hecho a favor de don Emeterio Segura.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 6 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 62.50) sesenta y dos dólares cincuenta centavos, que la Caja Nacional pagará al ingeniero Hermann Schroeder, para complementar los gastos de su viaje de Berlín (Alemania) a esta capital, en donde prestará sus servicios al Gobierno en el Ramo de Agricultura; debiendo hacerse la imputación a la Partida 3ª, Gastos Di-

versos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.
LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 7 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que la Caja Nacional entregará al Director General de Correos para que compre una máquina de escribir para el servicio de la Administración Central de Correos de esta ciudad; debiendo hacerse la imputación a la Partida 526, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.

Vistas las diligencias de medida practicadas por el ingeniero don Manuel G. Morey, de un lote de terreno de mil hectáreas de extensión, compuesto de dos fracciones en el Lote N° 19, correspondiente al Gobierno en la lotificación hecha por la Truxillo Railroad Company, cuya designación se hizo a favor de don Inés Navarro, como cesionario de don Olegario Velásquez, en cumplimiento de la cláusula segunda de la contrata de arrendamiento que dicho señor Velásquez celebró con el Gobierno y que fué aprobada por acuerdo de 20 de diciembre de 1921.

Visto, asimismo, el dictamen de la Oficina General de Revisión, la que opina porque se aprueben las expresadas diligencias; y

Considerando: que la medida se ha sujetado a la Ley Agraria y a los términos de la contrata anteriormente citada; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

10—Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, las diligencias de medida de las mil hectáreas de terreno de referencia; y

20—Que la Secretaría de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, extienda a favor del señor Inés Navarro, el testimonio correspondiente para que le sirva de título que legitime sus derechos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 146 01 oro) ciento cuarentiséis dólares un centavo oro, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará girar por la oficina fiscal, casa comercial

o bancaria que tenga a bien, a la orden de la Wood Mosaic Co. de New Albany, Ind., Estados Unidos de América, por saldo en la cuenta relativa al piso de madera que se le pidió para la Casa Presidencial en construcción; debiendo hacerse la imputación a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 9 de octubre de 1922.

Habiéndose agotado los sellos postales de a seis centavos cada uno, de la emisión autorizada por acuerdo de 21 de enero de 1919, para el cuatrienio comprendido entre el 1º de aquel mes y el 1º de enero de 1923, el Presidente de la República

ACUERDA:

Mandar contramarcas trescientos mil sellos postales de a dos centavos cada uno, dándoles el valor de seis, para suplir la falta de que se ha hecho referencia.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.

No habiéndose presentado don Pedro Aníbal Argüello al desempeño de las funciones de Guardalmacén de la Escuela de Artes y Oficios, para que fué nombrado, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Gonzalo Rivas Novoa, para el desempeño de aquel cargo, quien devengará el sueldo de ley desde la fecha en que, previa la fianza de ley, principie a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 10 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Revalidar, desde el 1º de agosto recién pasado y por todo el presente año económico, los efectos del acuerdo de 8 de septiembre de 1921, por el que en el número 29 del mismo se señala el sueldo de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos plata mensuales, al profesor don Jesús Aguilar, por sus trabajos relativos a la formación de un Mapa de Honduras y su Geografía; y

20—Que las erogaciones que cause este acuerdo se imputen a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho

cho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 875.00) trescientos setenticinco pesos plata, que la Caja Nacional pagará al licenciado don Antonio Castillo Vega, por el medio sueldo de ley que le corresponde por sus funciones de Sub-Secretario de Estado encargado del Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, durante el mes de diciembre de 1920; debiendo hacerse la imputación a la Partida IV, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 933.12) novecientos treintitrés dólares doce centavos oro, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará pagar por la oficina fiscal que tenga a bien, a los señores J. Rössner & Co., por importe de los materiales y útiles que para el servicio del Correo Nacional han llegado según facturas N°s 8.175 y 8.205, de 21 de julio y 2 de agosto últimos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 526, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de la suma de (\$ 82.00) ochentidós pesos plata, que la Administración de Aduana de Trujillo entregará al telegrafista 1º de dicho puerto, para que pague el valor de lo siguiente que se necesita para servicio de aquella oficina telegráfica:

Tres mesas, con valor de.....	\$ 40.00
" silletas "	30.00
Seis varas de carpeta, a \$ 2.00 cda	12.00

Suma.....\$ 82.00

20—Que la imputación se haga a la Partida 1.884, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos plata, que la Tesorería General de Caminos pagará al Sub-Secretario de Fomento, ingeniero don Manuel A. Zelaya, para que cubra el valor de los gastos que hizo en agosto recién pasado, en un viaje de inspección a la carretera del Norte.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos plata, que la Caja Nacional pagará a los señores Dean & Co, por servicios que sus automóviles prestaron al Gobierno en el Ramo de Fomento, en el mes de septiembre recién pasado; debiendo hacerse la imputación a la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 383.00) trescientos treinta y tres pesos plata, que la Tesorería General de Caminos pagó en las planillas correspondientes a abril, junio y julio últimos y noviembre del año próximo pasado, así:

Eulalio Moncada, por un viaje expreso a Comayagua, con el Pagador de la Carretera el 22 de abril.....	\$ 100.00
Eulalio Moncada, por viaje expreso el 8 de julio.....	100.00
Eulalio Moncada, por viaje expreso el 22 de julio.....	100.00
F. W. Dean, por pasajes del señor ex-Ministro Alvarado a Comayagua el 6 de junio.....	80.00
Santiago Ordóñez por gastos de reparación de fierros, recibo de 31 de noviembre.....	3.00

Suma.....\$ 383.00

—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 70.00) setenta pesos plata, importe de veinte botellas de alcohol que la Administración de Rentas de este departamento ha suministrado para los trabajos que se ejecutan en la Casa Presidencial y en

la Escuela de Artes y Oficios; debiendo hacerse la imputación así: treinticinco pesos a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo VII, y treinticinco pesos a la Partida 10ª, Escuela de Artes y Oficios, Capítulo IV, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 21.00) veintiún pesos plata, que la Administración de Rentas de Comayagua entregará al telegrafista 19 de dicha ciudad, para que compre tres lámparas de petróleo que se necesitan para servicio de aquella oficina telegráfica; debiendo hacerse la imputación a la Partida 1.384, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.

Con vista de la solicitud de don Julio P. Espino, en que pide por motivos de enfermedad, un mes de licencia con goce de sueldo para separarse del empleo de Telegrafista ayudante de la oficina de Yuscarán, y siendo atendibles las razones en que la funda; por tanto, el Presidente de la República

ACUERDA:

Resolver de conformidad la solicitud de referencia; debiendo imputarse el gasto de cincuenta pesos plata que ocasiona este acuerdo, a la Partida 1.389, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 11 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (Fr. 2.145.35) dos mil ciento cuarenta y cinco francos treinta y cinco centavos, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mandará girar por la oficina fiscal, casa comercial o bancaria que tenga a bien, a la orden del Receptor principal del Sena, en París, por saldo que ha resultado a favor de la Administración de Correos Francesa en la cuenta de giros postales cambiados entre aquella y esta Administración, durante los meses de abril, mayo y junio últimos; debiendo hacerse la imputación a la Partida 527, Ramo de Correos, Capítulo II, Departamento de Fomento, Obras Públicas y

Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 500.00) quinientos pesos plata que la Tesorería de Caminos del departamento de Copán entregará al Gobernador Político del citado departamento para que los invierta en el arreglo del puente «Las Corbinatas», sobre el río Higuato, para facilitar el tráfico con los pueblos del Sur de aquel departamento y con los de Ocotepeque.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

Habiendo fallecido don Efraín Acosta, quien desempeñaba las funciones de Inspector Nocturno de la Escuela de Artes y Oficios de esta ciudad, el Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar a don Angel S. Castillo para el desempeño de aquel cargo, quien devengará el sueldo de ley desde la fecha en que principie a prestar sus servicios.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 396.50) trescientos noventa y seis pesos cincuenta centavos, que la Administración de Rentas del departamento de Copán pagó durante el mes de septiembre recién pasado, por servicio nocturno, reparación de líneas y gastos de alumbrado; debiendo hacerse la imputación así: \$ 387.50 a la Partida 1.381; \$ 12.00, a la Partida 1.386; y \$ 47.00 a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura.

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 18 de octubre de 1922.

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 388.50) trescientos ochenta y ocho pesos cincuenta centavos plata, que la Administración de Rentas de San Pedro Sula pagó durante el mes de septiembre recién pasado, por servicio nocturno telegráfico extraordinario y gastos de alumbrado; debiendo hacerse la imputa-

ción así: trescientos cincuenta y dos pesos cincuenta centavos, a la Partida 1.381; y treintiséis pesos, a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de la suma de (\$ 887.00) trescientos ochentisiete pesos plata, que la Administración de Rentas del departamento de Santa Bárbara pagó durante el mes de septiembre último, por servicio nocturno telegráfico extraordinario, reparación de líneas y gastos de alumbrado; debiendo hacerse la imputación así: doscientos doce pesos cincuenta centavos, a la Partida 1.381; ciento treintinueve pesos cincuenta centavos, a la Partida 1.386; y treinticinco pesos, a la Partida 1.388, Ramo de Telégrafos, Capítulo III, Departamento de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, del Presupuesto General.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura,

Marcial Lagos.

AVISOS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que en esta fecha se ha admitido la solicitud que dice: «Se propone una contrata.—Supremo Poder Ejecutivo.—Justo Abarca R., mayor de edad, casado, propietario y vecino del puerto de Amapala, departamento de Valle, ante Ud., con mi acostumbrado respeto me presento para manifestar: que en virtud de encontrarse en mal estado de servicio el muelle de dicho puerto y la casa construida sobre él, al lado Norte, y la cual ocupa el resguardo respectivo, desde donde ejerce sus funciones de vigilancia y conservación del orden, ha llegado a mi conocimiento la buena disposición del Gobierno para que se haga un nuevo muelle de mayor extensión que el establecido hasta hoy, y que reuna verdaderas condiciones de durabilidad y solidez, a fin de que preste un servicio completo a los que visitan nuestras playas del Sur. En vista de lo expuesto, vengo a someter a la consideración del Poder Ejecutivo, un proyecto de contrato para dotar al puerto de Amapala de un muelle que satisfaga las exigencias de un buen servicio público sobre las bases siguientes:

1º—El Compareciente se obliga a construir un muelle en el puerto de Amapala, en el mismo lugar donde se encuentra el que ha estado sirviendo, empleando para ello maderas de caoba, madre cacao, macuelizo y otras que por su duración, naturaleza y consistencia sean adecuadas.

2º—Los pilares serán rollizos, de un espesor de 8 pulgadas de diámetro y que se colocarán a una distancia de cuatro varas uno de otro; debiendo estar enterrados por lo menos seis pies;

y teniendo una altura igual a la que tiene el muelle actual.

3º—La anchura del muelle será la que tiene actualmente, o sea de siete varas, y el largo de 119 metros, o sean diez metros más, mar adentro, del que ahora existe.

4º—La armazón será de madera labrada, de las mismas calidades que las indicadas anteriormente; y de un grueso de seis pulgadas. Los tabloncillos del piso, que serán de cedro espiño labrado, de dos pulgadas de grueso y tendrán el largo y ancho correspondientes; y clavados con clavos galvanizados, en debida forma, a una distancia de una vara entre los diferentes ajustes.

5º—El pasamanos tendrá la misma forma de construcción que el que tiene el muelle actual, y el Contratista queda autorizado para utilizar el tubo de cañería de hierro que tiene colocado dicho pasamanos en la parte superior.

6º—Como se indicó, el muelle terminará en la parte Norte, con la construcción de una casa para el servicio de los empleados del Gobierno y los demás usos a que se destina; y constará de un pasadizo de 3 varas de ancho: sobre el resto de la extensión que tenga el muelle, que se aumentará en la parte que se estime necesaria, se construirá dicha casa, que contendrá los siguientes departamentos: 4 piezas de paredes de tablas bien ajustadas y cubiertas con teja de zinc, colocándose en la parte superior una asta para que flamee el pabellón nacional; una de las piezas que servirá para la oficina del Capitán del muelle, la cual será de cuatro varas de ancho por cuatro de largo; otra pieza de la misma extensión, que se destinará para guardar equipajes y correspondencia; y dos piezas más de seis varas de largo por cuatro de ancho cada una, destinadas para dormitorios del resguardo, &c.; dos excusados, de los cuales uno se destinará para el servicio de los empleados del muelle y el otro para el servicio del público.

7º—La casa, que tendrá un alero de vara y media, estará circundada en su parte exterior y por sus tres frentes, de un pasamanos de la misma forma de construcción que el del muelle y, además, será dotado dicho muelle, de dos escalas, que amplias y cómodas se acondicionarán en el lugar en que presten mejor servicio al público, ya sea en las partes laterales o en frente de la casa al lado del mar.

8º—Las planchas que se colocarán sobre los postes tanto laterales como horizontales, en que se montará todo el piso de tabloncillos, tendrá seis pulgadas de diámetro, y además se compromete el compareciente a poner por su cuenta, en la extensión del muelle, doce bancos para asientos, del mismo estilo de construcción que los existentes, de seis varas de largo por el ancho correspondiente; y se colocarán a uno y otro lado del muelle convenientemente distribuidos.

9º—El Compareciente se obliga a quitar por su cuenta el muelle viejo, hasta dejar el lugar enteramente limpio para la construcción del otro; pero procurará hacerlo de tal manera que no se perjudique ni pueda perjudicarse el servicio público.

10.—Toda la madera vieja, etc., queda a beneficio del constructor, quien podrá utilizar en la construcción los rieles que se entrelazan entre las planchas y que le dan consistencia al muelle.

11.—Los trabajos de construcción comenzarán el 1º de diciembre próximo entrante, y se obliga a entregarlo terminado a satisfacción del Gobierno el 30 de junio de 1923, a más tardar; salvo fuerza mayor o caso fortuito comprobados en la forma correspondiente.

12.—El valor total de la obra será de... (\$ 21.000) veinticuatro mil pesos plata, que se pagarán al Contratista por medio de la Aduana de Amapala, sin necesidad de orden especial en cada caso, porque bastará la presente para su cumplimiento, en la forma siguiente: cinco mil pesos plata el día primero de noviembre próximo entrante, que servirán para habilitar a los operarios que trabajarán en la construcción, y a los cortadores de maderas, &c.; quinientos pesos semanales desde la fecha en que se comiencen los trabajos hasta su conclusión, y el resto al terminar los trabajos.

13.—El Contratista queda autorizado para cortar y utilizar toda la madera de caoba, madre cacao, cedro espiño, macuelizo, &c., que encuentre en terrenos nacionales de la isla de

Zacategrande y en los lugares de Chofatán, cercanos al mar, sin tener que pagar por el corte, extracción e importación a Amapala, ningún impuesto local o fiscal, establecido o por establecer.

14.—También queda facultado para importar libre de derechos fiscales y municipales, servicios y demás impuestos establecidos o establecer, los clavos, pinturas, planchas de hierro, ajustes y demás materiales necesarios para la construcción del muelle, bastando el efecto que presente al Administrador de Aduana las facturas comerciales y consulares. Suplico que, tramitada en forma la presente, se sirva de otorgarle su aprobación a esta contrata, con lo cual habréis cometido un acto de mejoramiento, muy importante para Amapala, puesto que se trata de una obra que prestará verdadera utilidad por mucho tiempo.—Tegucigalpa, octubre 9 de 1922.—Justo Abarca R.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 13 de octubre de 1922.

17—27

MARCIAL LAGOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Hipólito Muñoz, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del pueblo de Colinas, denunciando como nacional el terreno llamado "El Pacayalito," situado en la jurisdicción del mencionado pueblo, como una caballería poco más o menos de este superficial; cuyos límites son los siguientes: Norte, terreno El Zapotal, ejidos del pueblo Colinas; al Sur y Este, terreno de "Los Naranjos", de Juan Marcelo Castellanos, ya difunto y ahora de sus herederos; y al Oeste, terreno de La Chorrera, de don Benigno Rivera. Dicho terreno es propio para la agricultura. Lo se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 13 de la Ley Agraria.—Santa Bárbara, 27 de junio de 1922.

19—24

FERNANDO P. CEVALLOS

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que por metrio Hernández, presbítero, abogado, mayor de edad y de este vecindario, denuncia como baldía, una faja de terreno sito en jurisdicciones de San Antonio y El Paraíso, este departamento, compuesta de cuatro u ocho caballerías, poco más o menos, de extensión superficial y a la que se da el nombre de "Altura", cuyos linderos son: al Norte, de Rafael Rodezno; al Sur y Poniente, de Rafael Rodezno; de San Antonio; y al Este, con terreno de El Paraíso.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14—20

ADÁN IZAGUIRRE

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que por metrio Hernández, presbítero, a mayor de edad, y de este vecindario, denuncia como baldía una faja de terreno sito en jurisdicción del municipio de Santa Rita, de este departamento, a la que se da el nombre de "Los Rezagos", ignorando su extensión fiscal, cuyos linderos son: terreno de "Vista Cohete", terreno del doctor Juan Angel, terreno de la aldea de San Agustín, y de Concepción de Piedras.—Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Santa Rosa, 30 de septiembre de 1922.

14—20

ADÁN IZAGUIRRE

"LA GACETA"

Administrador: Rosendo Ferrary &

Tip. Nacional. — Avenida Cervantes